

Constitución de la Monarquía Española

(Continúa)

ejercicio de las funciones de justicia y de nombrar, renovar, premiar y corregir a los funcionarios que la administren. La facultad de nombrar, ascender y separar a los magistrados, fiscales y jueces, cuya designación no esté constitucional o legalmente reservada a otras entidades, Cuerpos u organismos, estará atribuida al Tribunal Supremo, que la ejercerá por medio de sus órganos gubernativos en la forma y con los requisitos que esta ley establece.

Art. 6.º Corresponderá al Consejo del Reino, con arreglo al último párrafo del artículo 47

de la Constitución, la designación del presidente, presidentes de Sala, fiscal y magistrados del Tribunal Supremo. El Directorio judicial remitirá al Consejo del Reino lista de los que, con arreglo a esta ley, posean las condiciones para ocupar los respectivos cargos, y entre ellos podrá hacer libremente el Consejo del Reino la correspondiente designación.

Art. 7.º Sólo podrán ser designados para el cargo de presidente del Tribunal Supremo los españoles letrados que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquiera de las categorías siguientes:

- 1.º Presidente de Sala o fiscal del Tribunal Supremo.
- 2.º Presidente del Consejo de ministros o de las Cortes del Reino.
- 3.º Ministros que, u a o varias veces hayan desempeñado el cargo durante dos años por lo menos y además hayan ejer-

citado en Madrid la profesión de abogado durante veinte años durante más de quince la primera cuota.

Art. 8.º La designación para los cargos de presidente y vicepresidente de Sala del Tribunal Supremo sólo podrá recaer en magistrados de la Sala a que la vacante corresponda.

Art. 9.º La designación de fiscal del Tribunal Supremo sólo podrá hacerse a favor de los españoles letrados en quienes concurre alguna de las condiciones siguientes:

- 1.º Haber cinco años de magistrado en las Salas de lo Criminal o de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo.
- 2.º Haber sido durante cinco años fiscal de Audiencia territorial o teniente fiscal del Tribunal Supremo.
- 3.º Haber sido decano del Colegio de Abogados de Madrid durante seis años, y haber pa-

gado la cuota máxima en el mismo Colegio por el ejercicio de la profesión de abogado durante diez años.

4.º Haber sido catedrático numerario de la Facultad de Derecho de cualquiera de las Universidades, durante veinticinco años.

Art. 10. La designación de magistrados del Tribunal Supremo sólo podrá hacerse, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, a favor de los miembros del Poder judicial que posean la categoría de magistrados de Audiencia territorial, cuarenta más de veinte años de servicios efectivos y no hayan sido objeto de corrección disciplinaria ni de otra sanción que los inhabilite para la elevación a tal puesto. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6.º, el Directorio judicial tendrá preparada, con antelación a cada nombramiento, una lista de magistrados para

ocupar las vacantes del Tribunal Supremo.

Art. 11 Una cuarta parte de las plazas de magistrados del Tribunal Supremo quedará reservada en las Salas de lo Civil y de lo Criminal para ser libremente provista entre los que pertenezcan a las categorías siguientes:

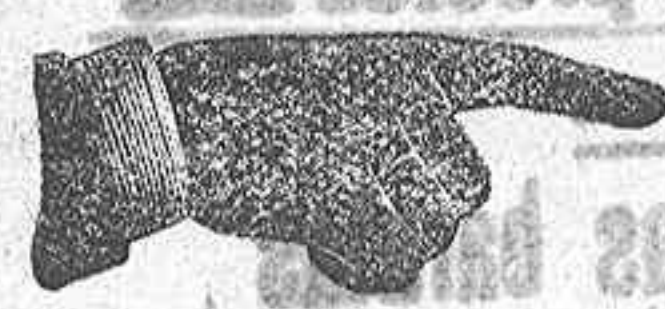
- 1.º Catedráticos numerarios de Derecho de las Universidades.
- 2.º Fiscales de Audiencia territorial, con veinte años de servicios efectivos y en quienes concurren las circunstancias a que alude el primer párrafo del artículo 10.
- 3.º Decanos o ex-decanos de los Colegios de Abogados durante el período estatuario, con veinticinco años de ejercicio de la profesión y con abono, durante diez, de la primera cuota de contribución.
- 4.º Publicistas que, a juicio de la Real Academia de Cien-

cias Morales y Políticas, sean calificados de eminentes en cualquiera de las ramas del Derecho civil o penal, según sea la Sala a que pertenezca la vacante.

Una tercera parte de las plazas de magistrados de la Sala de lo Contencioso administrativo se proveerá, asimismo, en personas que reúnan las condiciones para ser nombrados jefes superiores de Administración civil y consejeros de Estado, o se encuentren comprendidos en los números 1.º y 4.º de este artículo. El Directorio tendrá también preparada, con antelación a cada nombramiento, una lista de personas aptas para ocupar estas vacantes.

Art. 12. Acordada por el Consejo del Reino la designación

(Continuará)



DE INTERES PARA TODOS

En los talleres de este diario, se hacen toda clase de impresos, con gran perfección, buen gusto y economía en sus precios.

Se sirven encargos, desde las tarjetas timbradas en el acto, a la más importante obra editorial.

Impresos comerciales - Papel timbrado y Sobres - Facturas - Talonarios - Catálogos y notas de precio - Circulares - Libros rayados - Talonarios de Cheques y Prospectos, etc. etc.

Recibos de Cobranza de todas clases - Recetas para Médicos - Programas de fiestas - Carteles y

toda clase de propaganda - Billetaje para espectáculos públicos.

Modelación para oficinas públicas y despachos :- Edición de obras y folletos. Se dan facilidades de pago.

CONSULTANDO PRECIO, ENCONTRARÁN GRANDES VENTAJAS EN SUS ENCARGOS

Dirigirse a talleres de EL MEDITERRANEO - Murcia, 2 - Apartado de Correos, 62 - Teléfono, 38 - Almería

Si busca economía y calidad, compre en este establecimiento

PARIS-MADRID

REAL, 9.-ALMERIA

Muebles fabricación propia

SOMBREROS DE PAJA

Se han recibido

LOS MAS ELEGANTES :- LOS MAS BARATOS

Casa ROSALES

TIENDAS, 4

Anúnciese en EL MEDITERRANEO

Doctor MARTINEZ LIMONES

Médico especialista en enfermedades de la piel sífilis y vías urinarias

Diplomado en las clínicas urológicas y sifilográficas de los hospitales de la Princesa y San Juan de Dios de Madrid

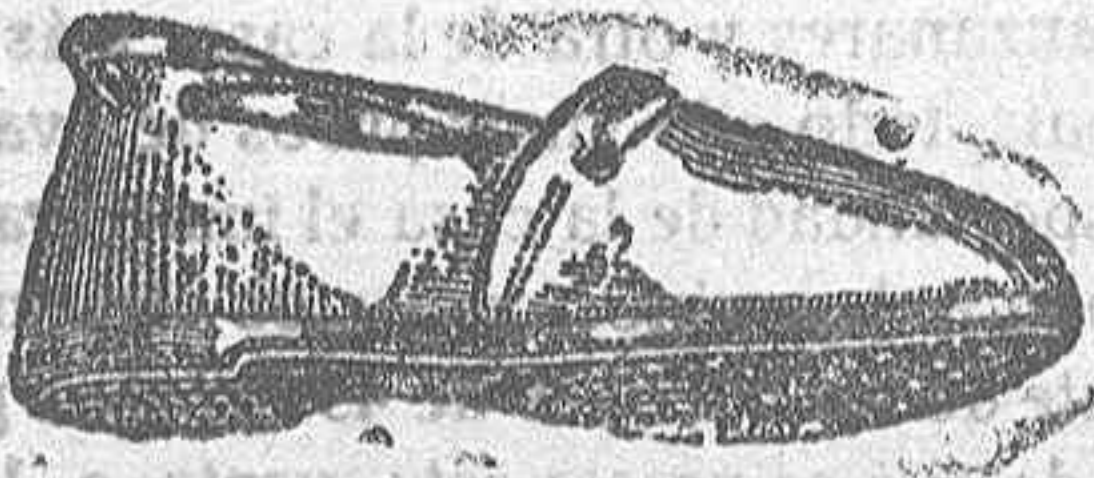
Tratamientos especiales de enfermedades de la piel por los rayos ultravioletas.

Radiaciones de sol artificial de altitud para la curación del raquitismo y afecciones tuberculosas de los niños

Horas de consulta: De 9 a 11 y de 3 a 5

ALVAREZ DE CASTRO, 6

BRABO



DE GOMA Los mejores y más baratos

CASA VICIANA

Ampliaciones fotográficas

Pablo Iglesias - 10

CENTRO DE ENSEÑANZA COMERCIAL

Rambla de Alfareros, 15 pral.

MEANOGRAFÍA al tacto en máquinas Underwood

TAQUIGRAFÍA cursiva, rapidísima.

CALIGRAFÍA letra inglesa, redondilla, gótica, alemana y española.

CONTABILIDAD comercial, industrial, bancaria.

CALCULO MERCANTIL simplificación de las operaciones Aritméticas.

CORRESPONDENCIA en todos sus aspectos.

ORTOGRAFIA práctica, sencilla.

Clases para señoras Precios módicos

Autógena Cuadrado

Unica casa en Almería que tiene montados los aparatos

para soldaduras eléctricas

Especialidad en reparaciones en piezas para automóviles

Construcción de Calderería soldada en hierro y aluminio

CALLE DE BERENGUEL, 5 y AMAPOLA 2.

ALPARGATERIA - BRAVO

Si quereis convenceros de que las alpargatas que

Bravo

vende, son las mejores y más baratas,

visitar su establecimiento.

Granada, 81

“COVADONGA”

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Dirección general: Alcalá, núm. 25 - MADRID

Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales

Seguros contra incendios para toda clase de riesgos, incluso cosechas

Subdirector para Almería y provincia

DON MANUEL GARCIA ZAMORA

Federico Castro, núm. 12

Tejidos-Confecciones

Amacenes



PRINCIPE NUM 15

PRESENTAN ! O MAS NUEVOS TIPOS DE SEDA INMENSO SURTIDO EN CREACIONES DE SEDA NATURAL Y ARTIFICIAL DESDE 450 PTAS METRO

SASTREÑA

A cargo de JUAN BEDMAR de Sastrería INGLESA GARANTIZAMOS LA MEJOR CONFECCION

VENTAS A PAZOS

Los más baratos